ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8188 DE 2018**

De conformidad con el formato de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, suscritos por el supervisor del contrato y sus respectivos anexos, la presente modificación se regirá por las siguientes **estipulaciones contractuales:**

1.	**INCLUIR** en el anexo técnico, en el numeral ***3.1.1 Personal contratado para el comedor***, del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, en el ítem de **COORDINADOR** el siguiente perfil: ***INGENIERO COMERCIAL.***
2.	**EL/LA ASOCIADO**, a través de su representante legal, **DEBERÁ PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**, la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**
3.	Las demás disposiciones del convenio, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Jimmy Alexander Rojas Muñoz

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO	PEGUE AQUÍ EL STICKER
8188 03/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H	

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar el servicio de atención alimentaria en los Comedores Comunitarios en cumplimiento del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

Incluir el perfil del Coordinador contenido en el subnumeral 3.1.1 Personal contratado, del numeral 3.1. TALENTO HUMANO

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

Incluir el perfil del Coordinador contenido en el subnumeral 3.1.1 Personal contratado, del numeral 3.1. TALENTO HUMANO

2018NOV19 16:41

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

1. Justificación..... ☐
2. Disponibilidad presupuestal..... ☐ Números:
3. Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	I: 20180657997

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Fecha: 2018-11-19 15:16:07
Cod Dependencia:
Radicado: I2018065797
Remite: ABASTECIMIENTO
Destino: PAOLA ROJAS REDONDO
Asunto: otro si incluir el perfil del coordinado
Fol: 0 Anexos:

cumplan las condiciones del mismo, se hace necesario ampliar otras profesiones afines a las actividades a desarrollar tanto del cargo del coordinador como el profesional social.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el coordinador del comedor realiza actividades específicas tales como: Registra diariamente los participantes en el aplicativo RAD del comedor; realiza las actividades de solicitudes RFH (registro fuera de horario) a la interventoría o supervisión; realiza el plan de compras de alimentos de manera semanal, de acuerdo a la necesidad del servicio así como del ciclo de menú establecido, el cual deberá ser consolidado de manera mensual para ser entregado a la Interventoría o supervisión; coordina de acuerdo al plan de compras, las procesos de recepción, almacenamiento, preparación y servido de los alimentos, elabora e implementa el plan de capacitación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas De Manufactura – BPM y prácticas higiénicas en manipulación al personal operativo para la efectiva prestación del servicio, dejando las evidencias de las actividades desarrolladas, atiende las visitas de Interventoría o Supervisión de la SDIS, profesionales locales, entes de control, autoridades sanitarias y entidades de seguimiento asociadas a la operación del comedor (Bomberos, IDIGER, entre otras), garantizando las acciones correctivas frente a los hallazgos o recomendaciones realizadas., realiza las acciones para la implementación de los Subcomponentes Nutricional, Sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura; Ambientes Adecuados y Seguros y Ambiental en el comedor, coordina las actividades y responsabilidades del personal operativo del comedor, garantizando la adecuada prestación del servicio, participar en los espacios locales en los que se requiera la participación de acuerdo a las dinámicas y necesidades de las localidades asignadas, apoyar las jornadas de aplicación de las encuestas a los participantes de comedores cuando la SDIS lo requiera, realizando convocatoria al jefe de hogar y apoyando la organización logística de la jornada, entre otras, y al revisar las profesiones contenidas en el anexo técnico y de acuerdo a la problemática que han manifestado diversos operadores de comedores al contratar a los profesionales dada la ubicación de los comedores los cuales son de difícil acceso, se evidencia que no todos los profesionales exigidos en el anexo técnico tienen la disposición para desempeñar dichos cargos, y teniendo en cuenta que la Subdirección de Abastecimiento debe garantizar la continuidad del servicio, se revisó el campo de aplicación de las siguientes profesiones: CONTADURÍA PUBLICA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERÌA AGRICOLA y PROFESIONALES y LICENCIADOS o PROFESIONALES EN AREAS SOCIALES, encontrándose que estas son afines con las actividades propias del cargo en mención.

Así mismo, al revisar las actividades que desarrolla el profesional social, se encontró que éste entre otras realiza las siguientes: Desarrolla e implementa en el comedor la línea técnica establecida en el componente social, en articulación con la Secretaria Distrital de Integración Social, de acuerdo con el presente anexo técnico; apoya las jornadas de aplicación de las encuestas a los participantes de comedores cuando la SDIS lo requiera, realizando convocatoria al jefe de hogar y apoyando la organización logística de la jornada; realiza la organización, clasificación, depuración y correcto manejo de toda la documentación emanada del componente social (Ficha SIRBE, PAIF, Actas de Compromiso), atendiendo los lineamientos definidos para la administración documental por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, el Decreto Distrital 514 de 2006, la Ley 594 de 2000 y los procesos, procedimientos, reglas, normatividad y lineamientos del Archivo General de la Nación y

el Archivo de Bogotá, de manera permanente, al revisar el campo de aplicación de los LICENCIADOS o PROFESIONALES EN AREAS SOCIALES, encontrándose que estas son afines con las actividades propias del cargo en mención.

Conforme a lo anterior, la firma interventora CONSORCIO C&M – BDO 2018 bajo contrato Número 7231 de 2018 cuyo objeto "Realizar una interventoría especializada técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos o convenios del servicio comedores en el marco del proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", emitió concepto de viabilidad para otrosí con radicado ENT-42275 del 17 de septiembre de 2018 el cual cita:

"(...)

En este sentido, esta interventoría en consideración a las necesidades establecidas por la entidad y en aras de coadyuvar en los procesos administrativos, técnicos, y jurídicos conceptúa como viable el Otro sí sugerido por la Secretaría de Integración Social, sobre la ampliación del perfil para el Coordinador y el profesional social, en atención a que con el mismo no se transgreden postulados normativos que se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano".

Por lo anterior, se hace necesario ampliar el perfil del Coordinador y del Profesional Social establecido en el anexo técnico del convenio de asociación 8188-2018 conforme a las consideraciones expuestas.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar el anexo técnico así:

3.4.1. Modificar el perfil Coordinador y Profesional Social contenidos en el subnumeral **3.1.1 Personal contratado**, del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, así:

"(...)

3.1.1 Personal contratado para el comedor

El estándar se da en proporción adecuada del talento humano, según número de participantes. Los comedores deben contar con el personal que se describe a continuación:

Conforme a lo anterior, la firma interventora CONSORCIO C&M – BDO 2018 bajo contrato Número 7231 de 2018 cuyo objeto es: "Realizar una interventoría especializada técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos o convenios del servicio comedores en el marco del proyecto 1098 "Bogotá te Nutre", emitió concepto de viabilidad para otrosí con radicado ENT-42275 del 17 de septiembre de 2018 el cual cita:

"(…)
En este sentido, esta interventoría en consideración a las solicitudes realizadas por los diferentes asociados, a la procedencia del mismo señalada por la entidad y en aras de coadyuvar en los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conceptúa como viable el Otrosí modificatorio sobre la ampliación del perfil para el Coordinador y el Profesional Social, en atención a que con el mismo no se transgreden postulados normativos que se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano."

Conforme a las consideraciones expuestas, se hace necesario ampliar el perfil de Coordinador contenido en el subnumeral 3.1.1. Personal contratado para el comedor del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, incluyendo la profesión de **INGENIERÍA COMERCIAL**, del convenio de asociación N° 8188 de 2018 conforme a las consideraciones expuestas.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar el anexo técnico así:

3.4.1. Incluir en el perfil del Coordinador contenido en el subnumeral **3.1.1 Personal contratado**, del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, así:

"(…)

3.1.1 Personal contratado para el comedor

El estándar se da en proporción adecuada del talento humano, según número de participantes. Los comedores deben contar con el personal que se describe a continuación:

- ***Coordinador***

El coordinador es la persona responsable de realizar las actividades y acciones tendientes al cumplimiento de la ejecución de los componentes técnico (Subcomponentes nutricional, sanitario y de buenas prácticas de manufactura) y administrativo (Subcomponentes de ambientes adecuados y seguros y ambiental) en el comedor, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:
INGENIERO COMERCIAL
(…)".

Cordialmente,

JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Proyectó: Fanny Carolina Bermúdez Jojoa – Profesional Equipo de compras / Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Lucy Bonilla Sanabria – Líder Equipo compras / Subdirección de Abastecimiento

El Sosque

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD - AMUCI , con domicilio en Bogotá.

Que la citada entidad tiene registro No. S0015505 de la Cámara de Comercio e inscrita el 29 de agosto de 2001 bajo el No. 00043398 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que la entidad se encuentra al día con la información contable y financiera al 2017.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2018, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012. Debe allegar copia del Acta de Reforma No. 001 de la Asamblea de Asociados del 07 de febrero de 2015 (las actas allegadas mediante radicados 1-2018-90 y 1-2018-10651 no contienen ninguna reforma) y copia de lo estatutos que incorporen dicha reforma.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 2 días del mes de octubre de 2018 , en atención a la solicitud hecha por Yina V. Ortiz

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

[redacted]

[redacted]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

[redacted]

Scanned by CamScanner

El Sol 9-e

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD - AMUCI , con domicilio en Bogotá.

Que la citada entidad tiene registro No. S0015505 de la Cámara de Comercio e inscrita el 29 de agosto de 2001 bajo el No. 00043398 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que la entidad se encuentra al día con la información contable y financiera al 2017.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2018, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012. Debe allegar copia del Acta de Reforma No. 001 de la Asamblea de Asociados del 07 de febrero de 2015 (las actas allegadas mediante radicados 1-2018-90 y 1-2018-10651 no contienen ninguna reforma) y copia de lo estatutos que incorporen dicha reforma.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 2 días del mes de octubre de 2018 , en atención a la solicitud hecha por Yina V. Ortiz

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Proyectó: Magda Pacheco
Revisó: Andrea Robayo
Revisó: Magda Pacheco
ID Solicitud: 23[illegible]
Ubicación Física: Caja [illegible], Carpeta 26741
Identificador del certificado: [illegible]

Carrera [illegible]
Código Postal [illegible]
Tel [illegible]
[illegible]
Línea Única 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2310478-FT-672 Versión 01

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCIÓN DE CONTRATISTA
GESTION COTRACTUAL

30/08/2007
3
1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No	8188	FECHA	3	AGOSTO	2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION ART. 5 DECRETO 092/2017

Prestar el servicio de atencion alimentaria en los Comedores Comunitarios en cumplimiento del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" a fin de beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaria Distrital de Integracion Social en inseguridad alimentaria moderada y severa con enfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario (LOTE 6B)

Nombre y/o razón social:	ASOCIACION DE MUJERES MUJER Y CIUDAD - AMUCI	NIT No	830 093 106-1
Representante Legal:	YINA VIRGENLINA ORTIZ BARRAGAN	C.C. No	39.721.644
Dirección:	CRA 1 F BIS ESTE # 81 - 26 SUR	Telefonos:	3158685886 3168663389

Comprende la prestacion de los servicios descritos en el Anexo Tecnico y demas condiciones de tiempo, modo y lugar previstos en el mismo

El COMEDOR EL BOSQUE ubicado en la localidad Usme donde el maximo de la poblacion a atender es de Trescientos Setenta (370) personas diarias.

Valor aportes SDIS	$252,323,350 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE)
Valor aportes asociado	$27,427,360 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE)
Valor total convenio	$279,750,710 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE)

El plazo de ejecución del siguiente contrato sera de CINCO (5) MESES La operación del servicio sera por CIENTO TRECE (113) DIAS DE LUNES A SABADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS , contados a partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato

Fecha de Inicio:	viernes, 24 de agosto de 2018
Fecha de finalizacion de la operación del contrato:	jueves, 10 de enero de 2019
Fecha de finalización ejecución del contrato:	miércoles, 23 de enero de 2019

Nombre	MÓNICA TORRES MATÍZ
Dependencia	CONSORCIO C&M BDO

Para la constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogota D. C. a los VEINTICUATRO dias del mes de AGOSTO de 2018

YINA VIRGENLINA ORTIZ BARRAGAN
Representante Legal
C.C. No 39.721.641

MÓNICA TORRES MATÍZ
Director
C.C. 52.165.933

Vo. Bo Catherine Fuentes Diaz
Proyectó Luz Angela Vargas

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:30:17 horas del 19/09/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39721644**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ BARRAGAN YINA VIRGELINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 115596043

WEB
14:38:13

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD identificado(a) con NIT número 8300931061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

DIANA PATRICIA SALCEDO GIRALDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 115596099

WEB
14:38:53

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39721644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

DIANA PATRICIA SALCEDO GIRALDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de septiembre de 2018, a las 14:42:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39721644
Código de Verificación	39721644180919144218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

20

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de septiembre de 2018, a las 14:42:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300931061
Código de Verificación	830093106118091914425 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

21

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2449485

Bogotá D.C., 19 de Septiembre de 2018 - 14:43 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGAN**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** de BOGOTA D.C

39721644

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmín Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 9_U5KX4_4314
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

72

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Que el número de identificación No. 39721644 de del señor(a) YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGAN consultado en la fecha y hora 19/09/2018 02:48:11 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 3526157

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo | Validar Funcionario

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818112366BFF6F

26 DE JULIO DE 2018   HORA 16:25:11

5818112366

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD
SIGLA : AMUCI
INSCRIPCION NO: S0015505 DEL 29 DE AGOSTO DE 2001
N.I.T. : 830093106-1
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 25 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 243,992,190
PATRIMONIO : 60,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : carrera 9 N° 81 -22 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asociacionamuci@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : carrera 9 N° 81 -22 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : asociacionamuci@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 18 DE AGOSTO DE 2001 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00043398 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

Scanned by CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2010/10/02	ASAMBLEA DE SOCIOS	2010/10/11	00180635
001	2015/02/07	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2015/05/29	00250280

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2021 .

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ASOCIACIÓN ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS. A) GENERAR OCUPACIÓN E INGRESOS, CREANDO UN ESPACIO DE PRODUCTIVIDAD ECONOMICA DE LA CIUDAD, SUS LOCALIDADES Y EL PAIS EN GENERAL BUSCANDO MEJORAR EL INGRESO DE SUS HABITANTES MAS POBRES. B) PROPICIAR LA GESTION DE VECINOS/AS ENCAMINADAS A RECUPERAR LA SOLIDARIDAD. C) FOMENTAR Y FORTALECER LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y SOLIDARIA DE LAS MUJERES GARANTIZANDO LA EQUIDAD DE GENERO. D) CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS Y EDUCATIVAS PARA QUE LAS PROPIAS FAMILIAS EN FORMA ORGANIZADA PUEDAN ASUMIR LAS ALTERNATIVAS DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN EL SECTOR. E) FORTALECER LOS VALORES Y NORMAS DE LAS FAMILIAS RESPETANDO SU TOPOLOGÍA, A TRAVES DEL TRABAJO COMUNITARIO. F) PROMOVER EL FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE LA COMUNIDAD CON PACTOS INTELIGENTES CON LA NATURALEZA: EMPRESAS ASOCIATIVAS QUE PERSIGAN SIMILARES OBJETIVOS EN LA BUSQUEDA DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y QUE PERMITAN ELEVAR EL NIVEL ECONOMICO Y LAS RESPECTIVAS FUTURAS DE LAS COMUNIDADES DE LOS SECTORES MAS POBRES DE LA POBLACION. G) PROMOVER EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER A NIVEL RURAL Y URBANO EN NUESTRA SOCIEDAD. H) PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO MEDIANTE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE REALICEN (MUJER INFANCIA, JOVENES, TERCERA EDAD, POBLACION DISCAPACITADA. I) PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR DESDE LA GESTACION, Y A GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. J) FOMENTAR LA RECREACIÓN, EL CUIDADO Y RESPETO DEL ADULTO MAYOR. K) MEJORAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA SALUD, CULTURA Y RECREACION; I) DEFENDER LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS, ENTRE ELLOS, EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA, EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO. M) CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EN GENERAL DEL AMBIENTE, N) PLANEAR Y EJECUTAR LAS OBRAS QUE DEMANDEN LA CONSECUCION DEL BIENESTAR PÚBLICO. O) CONTRIBUIR AL CONTROL SOCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y FORTALECER EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO A TRAVES DE HERRAMIENTAS JURÍDICAS QUE OTORGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA TAL COMETIDO. P) DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS CIVILES, ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ESPECIALMENTE, DE LOS SECTORES POBLACIONALES POTENCIALMENTE VULNERABLES. Q) RECUPERAR, PRESERVAR Y POTENCIALIZAR EL PATRIMONIO AMBIENTAL HISTORICO ARTISTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD Y EL PAIS. R) COORDINAR SU ACCIÓN Y COOPERAR CON OTRAS ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON FINES SIMILARES A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMOCI. S) REALIZAR TODAS LAS ACCIONES LEGALES QUE ESTEN A SU ALCANCE PARA EL LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS CORPORATIVOS, ENTRE OTROS: CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TALES COMO ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: CONSTITUCION DE PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE ELLOS, RECEPCION DE DONACIONES EN ESPECIE DEL GOBIERNO NACIONAL O DE GOBIERNOS

Scanned by CamScanner

EXTRANJEROS, LO MISMO QUE DE PARTICULARES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NACIONAL VIGENTE, CELEBRACION DE CONTRATOS DE TRABAJO, DE ASESORIA, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL COLOMBIANA VIGENTE, ASÍ COMO LOS CONTRATOS QUE LA LEGISLACION NACIONAL CREE EN EL FUTURO, CON PERSONAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ADMINISTRACION DE FONDOS Y DEMÁS OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI, ADELANTARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A TRAVÉS DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS ASÍ. I. DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS: DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. EL PROCESO INDUSTRIAL, PRODUCCION, CULTIVO, EMPAQUE, MERCADEO, COMERCIALIZACION Y VENTA AL MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE BIENES DE CONSUMO ALIMENTICIO PARA LA ESPECIE HUMANA O ANIMAL. 2. COMERCIALIZACION, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS, FRIGORÍFICOS Y EN CONSERVA PERECEDERA Y NO PERECEDERA. 3. ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO Y SERVICIO DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS CASINOS Y AFINES A INSTITUCIONES DE CARÁCTER PUBLICO O PARTICULAR Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL. 4. IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE ALIMENTOS. 5. MONTAJE DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO RESTAURANTES PANADERIAS, AUTOMERCADOS ETC. 6. ADMINISTRACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALICADO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS A PACIENTES DE ENTIDADES HOSPITALARIAS PUBLICAS O PRIVADAS Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DICHAS INSTITUCIONES. 7. ADMINISTRACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL ESCOLAR O UNIVERSITARIO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. 8. PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y SUMINISTPO CON ESPECIALIDAD EN RESTAURANTES ESCOLARES Y COMUNITARIOS. II. DEPARTAMENTO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO. DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO EN GENERAL JARDINERÍA, CAFETERIA Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INMUEBLES CONO: EDIFICIOS CONDOMINIOS, OFICINAS, CLÍNICAS, HOSPITALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, PARQUES, CENTROS COMERCIALES, ENTIDADES FINANCIERAS, TERMINALES DE TRANSPORTES, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, OFICINAS Y DE TODO ORDEN EN GENERAL. 2. LAVADO EN SECO DE ALFOMBRAS, MUEBLES, CORTINAS PRENDAS EN GENERAL. 3. ATENCIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE JARDINERIA, ELECTRICIDAD, PLOMERIA Y EN GENERAL TODAS LAS LABORES DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL. 4. SERVICIO DE SANEAMIENTO ANBIENTAL, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS. 5. ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, INSTITUCIONES O DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL TODA CLASE DE INMUEBLES SOMETIDOS AL RÈGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 6. COUSEJERIA. 7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA. 8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

Scanned by CamScanner

III. DEPARTAMENTO COMERCIAL. LA ASOCIACION DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES EN GENERAL. 1. COMPRA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS, MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS MEDICOS, AGRICOLAS, DE TRANSPORTE, ELECTRICOS, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE USO CIENTIFICOS, COMPUTADORES, HERRAMIENTAS EN GENERAL, PINTURAS, PAPELERIA, ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, MAQUINARIA PARA ASEO Y MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS EN GENERAL PARA CUALQUIER USO EN ESPECIAL INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL. 2. REPPESENTACION DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN O COMERCIALICEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 3. FRANQUICIAS: LA CORPORACIÓN EN RAZÓN DE ESTE SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 3.1. MONTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON EL OBJETO DE FRANQUICIAS. 3.2. FRANQUICIA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. 3.3. PRESTAR ASESORIAS EN FRANQUICIAS. 3.4. REPPESENTAR FRANQUICIAS. 3.5. TOMAR LA REPPESENTACION DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 3.6. LAS DEMAS ACTIVIDADES EN RAZON DE ESTE SISTEMA DE MERCADEO. 4. VENTA, CONFECCION E IMPORTACION DE ARTICULOS MILITARES, PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL. 5. COMPRA, VENTA, IMPORTACION, ALQUILER, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL Y PRIVADO ESPECIAL. 6. LA PRESENTACION, EXPLOTACION, Y ADMINISTRACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS. 7. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES: CARGA, PASAJEROS POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS CON VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL AMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. IV. DEPARTAMENTO DE PRODUCCION: LA CORPORACION DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA DE USO DOMESTICO, EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL. 2. FABRICACION DE IMPLEMENTOS PARA EL ASEO Y MANTENIMIENTO. 3. MAQUILA DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS PARA EL ASEO Y MANTENIMIENTO. 4. DISEÑO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCION DE TRAJES, UNIFORMES Y CALZADO PARA TODA CLASE DE NECESIDADES. 5. TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ESTA DIVISIÓN. V. DEPARTAMENTO DE ASESORIAS E INTERVENTORIAS: SE TRABAJARA EN: 1. PRESTACION DE SERVICIOS A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ASESORIAS, CONSULTORIAS, AUDITORIAS E INTERVENTORIAS, PROCESOS DE CAPACITACION E INVESTIGACIONES, INCLUYENDO LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS.2. ASESORIA Y CONSULTORIA Y EN GENERAL TODAS LAS AREAS QUE SE REQUIERAN EN LO RELACIONADO CON LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, CAFETERIAS, RESTAURANTES Y AFINES, ASEO MANTENIMIENTO EN GENERAL, JARDINERÍA, SANEAMIENTO, FUMIGACION Y DEMAS QUE SE REQUIERAN. 3 EL DESARROLLO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA DE CUALQUIER TIPO DE OBRA, PRODUCTO O SERVICIO, QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. 4. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS EN DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA. VI. DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO: .1. ELABOPACION DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEODESICOS, HIDROLÓGICOS, HIDROGRÁFICOS, TOPOGRAFICOS, ESTRUCTURALES, AMBIENTALES, DE LABORATORIO DE MODELOS DE SIMULACIÓN, CLIMATOLOGICOS, SECTORIALES, SOBRE POLÍTICAS Y PLANES DE DESARROLLO. 2. PRESENTACION DE SERVICIOS DE GESTIÓN, INTERVENTORIA E INSPECCION DE EQUIPOS, ASI COMO LAS NECESIDADES PARA SU MONTAJE Y OPERACION. 3. CONTRATOS DE OBRA, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN

Scanned by CamScanner

DE CUALQUIER TRABAJO MATERIAL SOBRE INMUEBLES CUALESQUIERA QUE SEA LA MODALIDAD DE EJECUCION Y PAGO. 4. CONSULTORIA EN ELABORACIÓN DE DISEÑOS, PLANOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y ANTEPROYECTOS DE UN TEMA ARQUITECTÓNICO Y/ O DE DISEÑO URBANO, TALES COMO EDIFICACION NUEVA, RESTAURACION, REMODELACIÓN, PROYECTOS URBANOS, ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO. 5. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, ASI COMO LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. 6. ALQUILER, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACION, INSTALACION, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACION, DISTRIBUCION, PERMUTA, EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN, VALLAS, PARADEROS, CERRAMIENTOS, CASETAS, SISTEMAS DE TRANSPORTE, MURALES, AVISOS. 7. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVISOS VIALES. 8. GERENCIA DE OBRA O PROYECTOS, DIRECCION, PROGRAMACIÓN, Y EJECUCION DE DISEÑOS, PLANOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS VII. DEPARTAMENTO DE CONSULTORIA: 1. ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION, ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO, PRE FACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD PARA PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECIFICOS, ASESORIAS TÉCNICAS DE COORDINACION, CONTROL Y SUPERVISION, INTERVENTORIA, ASESORIA. 2. ORGANIZACIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASESORÍA EN ADMINISTRACION, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ESTUDIOS DE DEMANDA DEL TALENTO HUMANO, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y ENTRETENIMIENTO. 3. GESTIÓN DE PROYECTOS: SERVICIOS DE GESTIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN SERVICIOS, OPERACIÓN LLAVE MANO, GESTION DE ARRANQUE DE PROYECTOS, EVALUACION EX POST DE PROYECTOS, E INTERVENTORIA. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION Y CAPACITACIÓN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE CURSOS, FORMACION DE DOCENTES, PROCESOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS, JUSTIFICACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, DISEÑO DE PLANES CIRCULARES Y COORDINACION ACADEMICA EN GENERAL. 5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE LECTURA A MEDIDORES DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, CON COBERTURA RURAL Y URBANA, RECOLECCIÓN, EVALUACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, REPORTE DE OBSERVACIONES, LOGISTICA, DISTRIBUCIÓN, REPARTO Y ENTREGA DE FACTURAS. EN FORMA GENERAL LA CORPORACION PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CUOTAS DE INTERES EN CORPORACIONES A CUALQUIER TITULO, LAS QUE PUEDE CONSERVAR EN SU PATRIMONIO EL TIEMPO QUE CONSIDERE CONVENIENTE. 2. LA INVERSION EN PAPELES DE RENTA DE CUALQUIER CLASE, EN ACCIONES DE DEUDA PUBLICA O PRIVADA, COMO BONOS, CEDULAS, CERTIFICADOS DE ABONO TRIBUTARIO, CERTIFICADOS DE AHORRO CAFETERO Y EN GENERAL EN LOS LLAMADOS PAPELES DE INVERSION QUE SE COTICEN EN BOLSAS DE VALORES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA CORPORACIÓN PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS ORGANIZACIONES COMERCIALES Y O CIVILES, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, ADQUIRIRLAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE ENTRE

Scanned by CamScanner

ELLAS. 4. PARTICIPAR EN CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTAR PROPUESTAS Y REALIZAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE ASOCIACION PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA O POR EL PAIS EN DONDE SE PRESENTE EL CONCURSO O LICITACION RESPECTIVA. 5. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL Y SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 6. CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CRÉDITO Y TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8413 (REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL)

OTRAS ACTIVIDADES:
5629 (ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: $0,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00269490 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ORTIZ BARRAGAN YINA VIRGELINA	C.C. 0000000039721644
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PAOLA RINCON GINNA	C.C. 0000001022944282
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PEÑA MORA AIDEE MILENA	C.C. 0000000052934356
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SIN DESIGNACION	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SIN DESIGNACION	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SIN DESIGNACION	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SIN DESIGNACION	**********

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00269584 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE OPTIZ BARRAGAN YINA VIRGELINA	C.C. 0000000039721644
VICEPRESIDENTE PAOLA RINCON GINNA	C.C. 0000001022944282

Scanned by CamScanner

DE CUALQUIER TRABAJO MATERIAL SOBRE INMUEBLES CUALESQUIERA QUE SEA LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y PAGO. 4. CONSULTORIA EN ELABORACION DE DISEÑOS, PLANOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y ANTEPROYECTOS DE UN TEMA ARQUITECTÓNICO Y/ O DE DISEÑO URBANO, TALES COMO EDIFICACIÓN NUEVA, RESTAURACIÓN, REMODELACIÓN, PROYECTOS URBANOS, ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO. 5. CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, ASI COMO LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. 6. ALQUILER, PRODUCCION, FABRICACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACION, INSTALACIÓN, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACION, DISTRIBUCIÓN, PERMUTA, EXPLOTACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN, VALLAS, PARADEROS, CERRAMIENTOS, CASETAS, SISTEMAS DE TRANSPORTE, MURALES, AVISOS. 7. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVISOS VIALES. 8. GERENCIA DE OBRA Ó PROYECTOS, DIRECCION, PROGRAMACION, Y EJECUCION DE DISEÑOS, PLANOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS VII. DEPARTAMENTO DE CONSULTORIA: 1. ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION, ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO, PRE FACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD PARA PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECIFICOS, ASESORIAS TÉCNICAS DE COORDINACION, CONTROL Y SUPERVISION, INTERVENTORIA, ASESORIA. 2. ORGANIZACION. DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASESORIA EN ADMINISTRACION, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ESTUDIOS DE DEMANDA DEL TALENTO HUMANO, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y ENTRETENIMIENTO. 3. GESTIÓN DE PROYECTOS: SERVICIOS DE GESTION, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA EN SERVICIOS, OPERACIÓN LLAVE MANO, GESTION DE ARRANQUE DE PROYECTOS, EVALUACION EX POST DE PROYECTOS, E INTERVENTORIA. 4. PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMACION Y CAPACITACION MEDIANTE LA FORMULACION DE CURSOS, FORMACION DE DOCENTES, PROCESOS DE SELECCION DE ALUMNOS, JUSTIFICACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, DISEÑO DE PLANES CIRCULARES Y COORDINACIÓN ACADEMICA EN GENERAL. 5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE LECTURA A MEDIDORES DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, CON COBERTURA RURAL Y URBANA, RECOLECCION, EVALUACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION, REPORTE DE OBSERVACIONES, LOGISTICA, DISTRIBUCIÓN, REPARTO Y ENTREGA DE FACTURAS. EN FORMA GENERAL LA CORPORACIÓN PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CUOTAS DE INTERES EN CORPORACIONES A CUALQUIER TITULO, LAS QUE PUEDE CONSERVAR EN SU PATRIMONIO EL TIEMPO QUE CONSIDERE CONVENIENTE. 2. LA INVERSIÓN EN PAPELES DE RENTA DE CUALQUIER CLASE, EN ACCIONES DE DEUDA PUBLICA O PRIVADA, COMO BONOS, CEDULAS, CERTIFICADOS DE ABONO TRIBUTARIO, CERTIFICADOS DE AHORRO CAFETERO Y EN GENERAL EN LOS LLAMADOS PAPELES DE INVERSION QUE SE COTICEN EN BOLSAS DE VALORES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA CORPORACIÓN PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS ORGANIZACIONES COMERCIALES Y/O CIVILES, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, ADQUIRIRLAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE ENTRE

Scanned by CamScanner

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONTRATAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA S/ OS EMPLEADA S/ OS QUE REQUIERA LA ASOCIACION DE MUJERES MUJER Y CIUDAD. C. ADQUIRIR, CONTRATAR O ENAJENAR A NOMBRE DE LA ASOCIACION MUJERES MUJER Y CIUDAD, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ESTA REQUIERA, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS DE SOCIAS, LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y TODOS LOS ACTOS OFICIALES DE LA ASOCIACION DE MUJERES MUJER Y CIUDAD. E. ORDENAR, PREVIA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE SOCIAS. F. RENDIR LOS INFORMES GENERALES DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA DE SOCIOS Y SEMESTRALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU RESPECTIVA EVALUACION. G. ELABORAR Y PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACION DE MUJERES MUJER Y CIUDAD Y DE LAS COMISIONES ESPECIALES PERMANENTES DE TRABAJO. H. ORDENAR LA REALIZACION DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS, CUYA CUANTIA NO EXCEDA LOS 100 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, CASO CONTRARIO DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA DE SOCIAS, SEGUN EL CASO. I. REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES COMPATIBLES CON SU CARGO Y QUE NO ESTEN PREVIAMENTE ASIGNADAS A OTROS CARGOS.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE

Scanned by CamScanner

15

COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Scanned by CamScanner

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8188-2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD - AMUCI
1.5. NIT. o C.C.:	830.093.106-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 68)
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03/08/2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$279.750.710
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	358.084576
1.10. PLAZO INICIAL:	PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES, operando CIENTO TRECE (113) días, de lunes a sábado sin incluir, domingos ni festivos, ni sábado santo, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato o hasta el agotamiento de los recursos.
1.11. FECHA DE INICIO:	24/08/2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	POR PLAZO DE EJECUCIÓN: 23/01/2019 POR PLAZO DE OPERACIÓN: 10/01/2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En el marco de lo anterior, la SDIS suscribió, por intermedio del funcionario competente, el **CONVENIO DE ASOCIACION Nº 8188 de 2018** del comedor **EL BOSQUE**, con la Entidad Sin Ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD**, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es: "*PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 68)*", cuyo plazo de ejecución inicial se pactó por el término de CINCO (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo el lleno de los requisitos legales.

Como parte integral de la atención que la Entidad ofrece mediante los planes, programas y proyectos a su cargo, ha orientado sus acciones para el desarrollo de las potencialidades de las personas en todas sus dimensiones, siendo uno de ellos el de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Para el cumplimiento de estos propósitos la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el proyecto 1098 "Bogotá te nutre", el cual en una de sus dimensiones prevé el suministro alimentario para los diferentes programas con los que cuenta la entidad, por ende, es el encargado de celebrar los contratos y/o convenios necesarios con los diferentes operadores y proveedores de alimentos para este fin.

A través del convenio de asociación Nº 8188 de 2018, la Secretaría ofrece apoyo alimentario transitorio a los participantes identificados en pobreza, pobreza absoluta e inseguridad alimentaria, a través de un almuerzo diario, en las cantidades contratadas con la calidad exigida, con un aporte nutricional del 40% del requerimiento diario de energía y nutrientes estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana. Así mismo, la Entidad planea y desarrolla acciones de promoción de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física para los participantes atendidos y sus familias en concordancia con el lineamiento de la SDIS.

Teniendo en cuenta que el asociado del comedor EL BOSQUE, por medio de comunicación escrita, solicito la inclusión de la profesión de **INGENIERÍA COMERCIAL** para el perfil de **COORDINADOR**, se hace necesario realizar otrosí modificatorio del anexo técnico.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la comunicación recibida por el asociado, donde se solicita la inclusión de la profesión de **INGENIERÍA COMERCIAL**, para el perfil de **COORDINADOR** contemplado en el anexo técnico, teniendo en cuenta que la contratación del perfil actual ha sido compleja dado que la ubicación de los comedores, están situados en lugares de difícil acceso, lo que conlleva a no encontrar profesionales con disposición para celebrar contratos para este perfil.

Así mismo, la profesión solicitada aporta grandes coincidencias con las profesiones ya avaladas en el anexo técnico de comedores, por su contenido académico. Cabe resaltar que la profesión solicitada cuenta con características relacionadas en planeación estratégica, conducción y coordinación de planes de acción y tiene conocimiento en temas administrativos como los que se manejan en cada unidad operativa, así mismo, en la construcción de planes de compra, manejo y seguimiento a proveedores, normatividad en el sector, manejo de personal, entre otras actividades que no se apartan del propósito según funciones trazadas por el proyecto para la coordinación.

Una vez analizada la solicitud y en consideración a las actividades que desarrolla el coordinador, se encontró que la profesión solicitada a incluir en el anexo técnico es afín con las obligaciones propias a desarrollar en el cargo en mención.

Conforme a lo anterior, la firma interventora CONSORCIO C&M – BDO 2018 bajo contrato Número 7231 de 2018 cuyo objeto es: "Realizar una interventoria especializada técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos o convenios del servicio comedores en el marco del proyecto 1098 "Bogotá te Nutre", emitió concepto de viabilidad para otrosí con radicado ENT-42275 del 17 de septiembre de 2018 el cual cita:
"(…)

En este sentido, esta interventoría en consideración a las solicitudes realizadas por los diferentes asociados, a la procedencia del mismo señalada por la entidad y en aras de coadyuvar en los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conceptúa como viable el Otrosí modificatorio sobre la ampliación del perfil para el Coordinador y el Profesional Social, en atención a que con el mismo no se transgreden postulados normativos que se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano."

Conforme a las consideraciones expuestas, se hace necesario ampliar el perfil de Coordinador contenido en el subnumeral 3.1.1. Personal contratado para el comedor del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, incluyendo la profesión de **INGENIERÍA COMERCIAL**, del convenio de asociación N° 8188 de 2018 conforme a las consideraciones expuestas.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar el anexo técnico así:

3.4.1. Modificar el perfil Coordinador y Profesional Social contenidos en el subnumeral **3.1.1 Personal contratado**, del numeral **3.1. TALENTO HUMANO**, así:

"(…)

3.1.1 Personal contratado para el comedor

El estándar se da en proporción adecuada del talento humano, según número de participantes. Los comedores deben contar con el personal que se describe a continuación:

- ***Coordinador***

El coordinador es la persona responsable de realizar las actividades y acciones tendientes al cumplimiento de la ejecución de los componentes técnico (Subcomponentes nutricional, sanitario y de buenas prácticas de manufactura) y administrativo (Subcomponentes de ambientes adecuados y seguros y ambiental) en el comedor, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL	*EXPERIENCIA*	*REQUISITOS Y SOPORTES*
Ingeniería de Alimentos *Ingeniería Industrial de Alimentos* *Ingeniería Agroindustrial* *Químico de Alimentos*	*Mínima profesional de un (1) año en cargos relacionados con ejecución de proyectos u actividades en servicios de producción y distribución de alimentos o actividades de auditoría, Interventoría o supervisión de los mismos.*	*1. Hoja de vida* *2. Fotocopia del documento de identidad* *3. Certificados de estudios. Las certificaciones académicas que acrediten los estudios solicitados (Diploma o Acta de Grado). Tarjeta profesional si el desempeño de la profesión lo requiere.*

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	REQUISITOS Y SOPORTES
Microbiólogo – Industrial – de alimentos *Administrador de empresas* *Ingeniero Industrial* *Administrador Público* *Economista* *Administrador Financiero* *Contaduría Pública* *Ingeniero Comercial* *Ingeniero Agrícola* *Finanzas y Negocios Internacionales* *y Licenciados o profesionales en Áreas Sociales*	*Aspecto que debe estar claramente evidenciado en las certificaciones aportadas.* *Con disponibilidad para dedicar 100% de tiempo a la Coordinación del comedor durante toda la ejecución del convenio*	*4. Certificaciones de experiencia que contengan como mínimo: Nombre o Razón Social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas.* *5. Certificado médico en donde conste la aptitud para manipular alimentos, este debe ser expedido por médico que cuente con número de registro profesional. El certificado tendrá una vigencia no superior a (1) año.*

(...)".

Cordialmente,

JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Proyectó: Fanny Carolina Bermúdez Jojoa – Profesional Equipo de compras / Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Lucy Bonilla Sanabria – Líder Equipo compras / Subdirección de Abastecimiento

AMUCI

UN COMPROMISO SOCIAL

ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

Bogotá 14 noviembre de 2018

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad.

Ref. Aval perfil coordinador comedor EL BOSQUE

De manera respetuosa, solicitamos la inclusión de la profesión de INGENIERÍA COMERCIAL, para la ampliación del perfil de Coordinador, lo anterior, teniendo en cuenta que por su contenido académico aporta grandes coincidencias con las profesiones ya avaladas en el anexo técnico de comedores. Cabe resaltar que la profesión solicitada cuenta con características relacionadas en planeación estratégica, conducción y coordinación de planes de acción y tiene conocimiento en temas administrativos como los que se manejan en cada unidad operativa, así mismo, en la construcción de planes de compra, manejo y seguimiento a proveedores, normatividad en el sector, manejo de personal, entre otras actividades que no se apartan del propósito según funciones trazadas por el proyecto para la coordinación.

Por otro lado, es importante precisar que dicha solicitud nace en razón a la ubicación de los comedores, dado que estos se encuentran situados en lugares de difícil acceso, lo que conlleva a no encontrar profesionales con disposición para celebrar contratos para este perfil.

Por lo anterior, solicitamos la inclusión de la profesión citada para el perfil de COORDINADOR en el comedor EL BOSQUE.

Cordialmente,

YINA V. ORTIZ
Representante Legal
Correo: asocaicionamuci@gmail.com

Scanned by CamScanner

CONSORCIO
C & M - BDO 2018

SDIS;Dest:12300:DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO
Orig:CONSORCIO CYM BDO 2018
Asun:RESPUESTA
Fecha:17/09/2018 03:48 PM Fol:4 Anx:0
Rad:ENT-42275

20183420606201

Radicado No.: **20183420606201**
ISDIS-2018-99

Bogotá, D.C, 17 de septiembre de 2018

Doctor
CAMILO TRUJILLO SAAVEDRA
Subdirector para la Gestión Integral Local
Secretaria Distrital De Integración Social
Carrera 7 No. 32 – 16 Ciudadela San Martin
Bogotá

Asunto: Ampliación Concepto viabilidad otrosi a los convenios suscritos entre la Secretaria Distrital de Integración Social y asociados del Servicio de Comedores 2018.

Referencia: Contrato de Consultoria No 7231 de 2018.

Cordial saludo,

Damos respuesta a su solicitud de concepto sobre el Otrosi a los convenios suscritos entre la Secretaria Distrital de Integración Social y los asociados para el servicio de comedores 2018, adjudicados mediante las Resoluciones No 0803 de 12 de junio de 2018, No. 0896 de 28 de junio de 2018 y No. 1134 de 2 de agosto 2018, según correos electrónicos de fecha 22 y 27 de agosto por parte del equipo de seguimiento y compras de la Subdirección de Abastecimiento, respectivamente.

El Otrosí que pretende celebrar la SDIS a los convenios de comedores, tiene por objeto modificar los siguientes numerales:

3.1 TALENTO HUMANO, 3.1.1 Personal contratado para el comedor Coordinador y Profesional social:

Teniendo en cuenta que los asociados (COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS, FUNDACION SOCIAL EL ENCUENTRO, PARROQUIA BEATO JUAN BAUTISTA SCALABRINI, CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR, FUNDACION UN NUEVO

AMANECER, ASOCIACION DE MUJERES – MUJERES Y CIUDAD – AMUCI, CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA, CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER, CORPORACION CONSTRUYAMOS EL FUTURO, ENTRE OTROS), solicitan la ampliación del perfil del COORDINADOR a otras profesiones diferentes a las contenidas en el anexo técnico, aduciendo que por su contenido académico aportan grandes coincidencias con las profesiones ya avaladas en el anexo técnico de comedores, así mismo, se solicita la inclusión de las siguientes profesiones: Administrador Publico, Economista, Administración Financiera, Contaduria Pública, Ingeniería Comercial, Ingeniería Agrícola y licenciados o profesionales en áreas sociales; lo anterior, debido a que este tipo de profesionales desarrollan funciones afines a las encomendadas al coordinador. Cabe resaltar que las profesiones solicitadas cuentan con características relacionadas en planeación estratégica, conducción y coordinación de planes de acción y tiene conocimiento en temas administrativos como los que se manejan en cada unidad operativa, así mismo, en la construcción de planes de compra, manejo y seguimiento a proveedores, normatividad en el sector, manejo de personal, entre otras actividades que no se apartan del propósito según funciones trazadas por el proyecto para la coordinación.

Igualmente, solicitan la ampliación del perfil de PROFESIONAL SOCIAL a licenciados o profesionales en áreas sociales, ya que estos tienen actividades afines propias del cargo de profesional social.

Dichas solicitudes nacen en razón a la problemática que han tenido las diferentes organizaciones operadoras dada la ubicación de los comedores, ya que estos se encuentran situados en lugares de difícil acceso, lo que conlleva a no encontrar profesionales con disposición para celebrar contratos para estos perfiles.

Por lo anterior, en aras de dar cumplimiento al contrato con profesionales que cumplan las condiciones del mismo, se hace necesario ampliar los perfiles antepuestos a otras profesiones afines a las actividades a desarrollar tanto del cargo del coordinador como el profesional social.

La ley 80 de 1993 establece en su artículo 13 el régimen legal que rige la contratación pública en Colombia, dicho postulado normativo determina:

> *"**Artículo 13°.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes**, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De la norma anterior, se desprende con claridad que en principio los contratos estatales se rigen por las normas civiles y comerciales que regulan lo atinente a los negocios jurídicos en general, a menos que se trate de cuestiones particularmente determinadas por las normas de contratación pública.

Sobre el particular, la Corte Constitucional determino:

> *"Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato*[1]*."*

En el mismo sentido, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 dispone:

> *"****Artículo 26°****.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
> *1o.* ***Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación****, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Frente al principio de responsabilidad precitado, es de señalar que la entidad contratante deberá verificar que con la misma no se atente contra ninguno de los principios de la contratación pública, sobre el particular la Corte Constitucional ha señalado que:

> *"De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace:* ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"*** *(negrilla fuera del texto).*

En este sentido, esta interventoría en consideración a las solicitudes realizadas por los diferentes asociados, a la procedencia del mismo señalada por la entidad y en aras de coadyuvar en los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conceptúa como viable el Otrosí modificatorio sobre la ampliación del perfil para el Coordinador y el Profesional Social, en atención a que con el mismo no se transgreden postulados normativos que se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

MONICA LUCIA TORRES MATIZ
Directora General
Interventoría Comedores SDIS

Elaboró: LCP
Revisó: MPG
Aprobó: MLTM

[1] Corte Constitucional Sentencia C-300 de 2012. Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012)